## LEY DE 27 DE MAYO DE 1938

Amnistía.- Se decreta para los procesados, desterrados y confinados políticos, exceptuando a los complicados en la tentativa de "El Palmar".

## **RENATO RIVERIN**

Presidente de la H. Convención Nacional.

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.- Como un llamado a la concordia de todos los bolivianos, al iniciarse la normalización institucional del país, se amnistía a todos los procesados, desterrados y confinados por delitos políticos.

Artículo 2º.- Exceptúase de este beneficio los que se encuentren sujetos a la justicia militar y complicados que hubiesen en el movimiento revolucionario de "El Palmar".

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 27 de mayo de 1938.

R. Riverín.- A. Landivar Z.- J. Lijerón Rodríguez, Convencionales Secretarios.